

PERGAMINO, Julio 31 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: D-- 129-89 D.E. eleva Expte. D-2922-88 VECINOS C/MAGNANI Y AVELLANEDA solicitan autorización/p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la Red Colectora de Desagües Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA-- DE DESAGÜES CLOCALES EN CALLE MAGNANI ENTRE AVELLANEDA Y CORRIENTES acera impar y AVELLANEDA ENTRE MAGNANI Y SAUCEDO acera impar", el --cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: CARLOS ALBERTO SETTI

Secretario: JUAN CARLOS AGUIRRE

Tesorero : MARIA FARELA DE GARCIA

Vocales : MIGUEL OSCAR RAYMUNDI

ANA JUSTINA GALVAN DE DINATALE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2263/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE